



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

10642 *NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA Y DE INTERINO, DE LAS TRES PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA.*

ANUNCIO

Con fecha 19 de octubre de 2021, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia N°2021001339, relativa al **Nombramiento como Funcionarios de carrera y de interino, de las tres plazas de Oficial de Policía Local en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.**

Habiendo concluido el proceso para la selección de personal funcionario de la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial de Policía Local en este Ayuntamiento, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020, vacantes en la plantilla de personal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 11 de diciembre de 2019, y encuadradas en el Grupo B de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOP Alicante n.º 235 de 11 de diciembre de 2019), siendo provistas una por el turno de promoción interna ordinaria, una por el turno de promoción interadministrativa con movilidad (ambas mediante el sistema de concurso-oposición), y una por movilidad mediante sistema de concurso.



Resultando que el Órgano Técnico de selección-Tribunal Calificador, eleva propuesta de nombramiento a favor de Francisco José Hidalgo Griñán como funcionario de carrera, y a José Martínez Pastor y Alfonso Avilés Rosique como funcionarios en prácticas.

Que en fecha 24 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) la Resolución de Alcaldía con la calificación definitiva del proceso selectivo, y de conformidad con lo dispuesto en la Base novena, se le requirió a los aspirantes propuestos que aportasen en el plazo de 20 días hábiles, la documentación que proceda a fin de acreditar ante este Ayuntamiento, que reúnen todos y cada uno de los requisitos legales exigidos en la convocatoria, a efectos de proceder a su nombramiento.

Que una vez presentada la documentación por los aspirantes propuestos para tomar posesión de sus plazas, se comprueba por parte de esta Administración, que estos reúnen todos y cada uno de los requisitos legales exigidos en la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido para los aspirantes por el turno de promoción interna ordinaria en la base 7.1.3, de las bases de convocatoria y que se transcribe literalmente: *"El Órgano de selección formulará propuesta al presidente de la corporación de los aspirantes que, habiendo superado las fases de oposición y concurso y previa la presentación de la documentación exigida en estas bases, deban incorporarse al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) para realizar el curso de formación teórico-práctico selectivo, con una duración de 350 horas lectivas..."*y

".. Durante la realización del curso los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas de este Ayuntamiento, con los derechos inherentes a esta situación, y percibiendo, en todo caso, las retribuciones que correspondan con arreglo a las



normas de aplicación. Este nombramiento en prácticas se publicará en el BOP de Alicante.”

Que en la actualidad dichos cursos de formación teórico-práctico selectivo, se hallan suspendidos o sin fecha de comienzo.

De acuerdo con lo establecido para los aspirantes por el turno de movilidad en la base 10.2, de las bases de convocatoria y que se transcribe literalmente: “..La Alcaldía, mediante resolución procederá al nombramiento, como funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, de las personas propuestas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios electrónico.

Las personas nombradas cesarán, a todos los efectos, en los puestos de trabajo que ocupaban, y tomarán posesión en la plaza obtenida dentro de los quince días hábiles siguientes en el momento del cese en el Ayuntamiento de procedencia, que tendrá que efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la resolución del concurso...”

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.

DECRETO 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las



bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y demás legislación vigente.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar funcionario de carrera de esta Corporación con la categoría de Oficial de la Policía Local, a **Francisco José Hidalgo Griñán con DNI XXX6352XX**, de la plaza de Oficial de la Policía Local perteneciente al Turno de Movilidad, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, debiendo tomar posesión de acuerdo a lo establecido en la base 10.2, de las bases de convocatoria.

SEGUNDO.- Nombrar funcionarios interinos de esta Corporación con la categoría de Oficiales de la Policía Local por necesidades del servicio para cubrir las plazas vacantes, de las dos plazas de Oficial de la Policía Local pertenecientes al turno de Promoción Interna ordinaria, a las personas que se relacionan a continuación:

1. **José Martínez Pastor DNI. XXX0885XX**
2. **Alfonso Avilés Rosique DNI. XXX1083XX**



TERCERO.- Que el nombramiento como funcionarios interinos será durante el tiempo imprescindible hasta el nombramiento de éstos como **Funcionarios en prácticas para** la realización del curso de formación teórico-práctico selectivo que convocará y organizará el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) en fechas que aún se desconocen.

CUARTO.- Una vez superado dicho curso, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera en el plazo máximo de 15 días, contados desde la comunicación del IVASPE, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días a contar desde el día siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

QUINTO.- Los interesados ocuparán plaza de la plantilla con la categoría funcional del Grupo B Subgrupo:B, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local (Escala Ejecutiva).

Las retribuciones correspondientes al mismo, con cargo a las consignaciones presupuestarias, serán según el siguiente detalle:

RETRIBUCIONES:

- Sueldo Base: 917, 89 euros mensuales.
- Complemento de destino(21): 518,33 euros mensuales.
- Complemento Específico: 1,177,32 euros mensuales.
- Dos pagas extraordinarias al año.

SEXTO.- Notificar a los interesados este nombramiento a los efectos oportunos. Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera o interino previo a las prácticas, deberán tomar posesión del cargo previo acto de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y al resto del Ordenamiento Jurídico en el ejercicio de la función pública (arts. 62 TREBEP, 48.1 RD 364/1995, 58 LOGFPV y art. 52.3 Decreto 3/2017).



SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente Resolución al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), y **comunicar** al Ayuntamiento de Algorfa, a los representantes sindicales y Sr. Interventor General, a los efectos procedentes con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- Ordenar la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.), en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los aspirantes, en Pilar de la Horadada, a 20 de octubre de 2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. D. José María Pérez Sánchez.